



# Resolución Ministerial

N°0415-2018-MINAGRI

Lima, 24 de octubre de 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 01098-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 0004/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, y el Informe Legal N° 1006-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos del Perú y del Ecuador, llevan a cabo Gabinetes Binacionales de Ministros que constituyen la máxima instancia de diálogo y coordinación política, cuyos trabajos se estructuran en función a cinco Ejes Temáticos: asuntos sociales y culturales; asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; asuntos ambientales, energéticos y mineros; infraestructura y conectividad y, seguridad y defensa;

Que, el Encuentro Presidencial y el XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 26 de octubre de 2018, precedido de reuniones técnicas a realizarse el 25 de octubre del año en curso, con el fin de preparar la presentación de cada Eje Temático que será expuesto a los Presidentes durante el citado encuentro binacional;

Que, la participación en las reuniones técnicas preparatorias del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador, tiene como objetivo hacer seguimiento a los compromisos aprobados y ejecutados durante el año 2018, así como la negociación y aprobación de nuevos compromisos para el año 2019;

Que, en virtud de ello, se han realizado las coordinaciones necesarias para autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Oscar Darío Vargas Cerón, Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y, Manuel Trinidad Leiva Castillo, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, para participar de las reuniones técnicas preparatorias del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador, a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2018 que, por razones de itinerario, se autoriza del 25 al 27 de octubre de 2018;

Que, los gastos que irrogue la participación de ambos funcionarios serán asumidos por la Unidad Ejecutora 014: Binacional Puyango -Tumbes del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo



establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 27 de octubre de 2018, de los siguientes servidores:

Nombres y apellidos	Viáticos por día US \$	Número de días	Total de Viáticos US \$	Total de pasajes US \$	Total global US \$
Oscar Darío Vargas Cerón	370,00	2	740,00	570,00	1 310,00
Manuel Trinidad Leiva Castillo	370,00	2	740,00	570,00	1 310,00

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberán presentar ante el Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





# Resolución Ministerial

N°0415-2018-MINAGRI

Lima, 24 de octubre de 2018

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Oscar Darío Vargas Cerón, Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; y, al señor Manuel Trinidad Leiva Castillo, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes así como; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI y al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



